

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Querétaro
P r e s e n t e

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que, me permito referirme a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalada con el número de folio **220458524000835**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Por medio del presente y con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, con la finalidad de realizar un estudio a publicar respecto a representación de las juventudes en los gobiernos municipales realizado por el Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de la manera más respetuosa, me permito solicitar la siguiente información: - Número total de personal administrativo entre 18 y 29 años así como el desglose del mismo bajo los siguientes criterios: Nombre, Edad, Sexo, Área de adscripción, Último grado de escolaridad, link a su C.V. en versión pública, así como correo institucional de contacto del personal administrativo. -Número total de personal directivo (subdirectores, directores, titulares de área, jefe de departamento) entre 18 y 29 años así como el desglose del mismo bajo los siguientes criterios: Nombre, Edad, Sexo, Área de adscripción, Último grado de escolaridad, link a su C.V. en versión pública, así como correo institucional del funcionario directivo. -Correo y número de contacto del director de recursos humanos o el departamento encargado del capital humano. [sic]"

En virtud de lo anterior, y actuando de conformidad a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, comunico a usted lo solicitado, se encuentra para consulta dentro del Portal del Municipio de Querétaro, en el siguiente sitio:

(<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>)

Sección de Transparencia

↳ Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro

↳ Artículo 66

↳ Fracción VI. – El directorio...

↳ Fracción XVI.- La información curricular...

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra cita:

"Artículo 128. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se la hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."



Por último, solicito se tenga a esta Secretaría dando cabal respuesta en tiempo y forma, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 5 fracción X del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Angela Pacheco Medina
**Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI
de la Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.
Archivo
APM/ingq*